CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Sogamoso 21 de abril de 2025.

Señores
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Atn; **NATALIA MEDINA MORENO**
Secretaria de Educación

El suscrito JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA identificado con la C.C. 1.049.602.118 en nombre de La EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS con NIT 901881213-1, de acuerdo con las reglas que se estipulan en los documentos y demás instrumentos de la contratación cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FINCIONAMIENTO DE LA TECNOACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**"; me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los estudios previos y en mi propuesta.

Declaro así mismo;

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que no se tiene conocimiento respecto de ninguna entidad o persona distinta de los firmantes que tenga interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la entidad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la entidad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de “Sogamoso”, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que la presente oferta no tiene información reservada.
7. Que autorizo expresamente al Municipio de “Sogamoso” para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.

Proponente: EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS

Dirección: Calle 15 No 10-01 2 piso.
Nombre Representante legal del proponente: Juan Manuel Pérez Fonseca
Documento de identificación: 1049602118

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

1. ANTECEDENTES.

La Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso ERI SAS – EICE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal donde su único accionista es el municipio de Sogamoso, creada mediante el Decreto Municipal número 327 de 2024.

La Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso- ERI-S.A.S., tiene por objeto ejecutar, directamente y en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario; importar y exportar maquinaria y equipos que contribuyan con el cumplimiento de la misión corporativa. Esta Sociedad igualmente ejecutará y adelantará labores de asesoría y consultoría de planes, programas y proyectos de infraestructura pública y privada en el ámbito municipal, departamental, regional y nacional.

En desarrollo de su objeto la empresa puede celebrar todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia., dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

ERI SAS - EICE, cuenta con el capital humano revestido y de gestión para desarrollar actividades de administración delegada, lo cual se constituye en el objeto de la presente propuesta, garantizando con ello la probidad de sus procedimientos administrativos internos, y la eficiente objetividad en la selección de sus colaboradores y proveedores en pro de materializar la efectiva calidad de estos últimos; reportando así el cumplimiento de las dos características esenciales del administrador delegado cual es la capacidad administrativa de intermediación y la capacidad de ejecución de las actividades a él encomendadas.

La figura de administración delegada, supone una eficiencia y garantía en la correcta ejecución de proyectos, de tal suerte que en ella no operan los riesgos propios del contratista independiente tradicional, como los originados en las fluctuaciones económicas, la inexperiencia, bajo rendimiento del personal contratado o las fallas de los equipos utilizados.

Del mismo modo, la figura de administración delegada de manera directa permite que la entidad territorial, procure su descongestión administrativa y técnica, en tanto que la ERI en

su condición de gerente del proyecto, es quien asume el rol de operador administrativo y garante técnico de la ejecución, permitiendo con ello que la fuerza laboral y administrativa de la administración municipal se dedique a planear y programar sus esfuerzos en las demás actividades que demanda el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

La Empresa de Renovación de Infraestructura ERI S.A.S., cuenta con los recursos humanos y administrativos para llevar a cabo el mandato descrito, representados a través de su propia capacidad como también a través de sus aliados estratégicos en materia académica, de provisión de bienes y servicios de y capacitación técnica directa.

La ERI S.A.S., cuenta con aliados estratégicos en el Departamento de Boyacá, los cuales de manera colaborativa suman esfuerzos para apoyar con recursos humanos, despliegue operativo y técnico los proyectos que se desarrollan por parte de esta empresa industrial y comercial, por lo cual ha suscrito memorandos de entendimiento con empresas de la región como Acerías Paz del Río, y Ferrolaminas SAS. La anterior circunstancia, permite de primera mano, tener amplio conocimiento del mercado en materia de insumos de la construcción, para con ello controlar y gestionar debidamente la aplicación de dichos elementos en los proyectos en los que la empresa forma parte.

Del mismo modo, la ERI cuenta con el respaldo técnico institucional a través de un convenio de colaboración suscrito con la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P, entidad que ha sido pionera en la región a lo largo de setenta (70) años en la materialización de proyectos asociados a la infraestructura de agua potable, saneamiento básico, ornato y embellecimiento de espacios públicos, aseo y demás servicios relacionados, lo cual, le permite al mandatario contar con herramientas técnicas y administrativas adicionales para fortalecer su operación y plantear soluciones que se demanden en la ejecución de sus proyectos.

Aunado a lo anterior, la empresa también estableció una alianza con el sector educativo del departamento, por medio de un convenio de colaboración suscrito con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, a través del cual dicha institución universitaria pone a disposición de la ERI su plataforma técnica, administrativa, financiera y académica en aras de fortalecer los procesos misionales de la empresa.

Por último y no menos importante, la ERI S.A.S - EICE cuenta con una capacidad de gestión económica suficiente que le permite cumplir con las obligaciones contractuales encomendadas, situación que se refleja a través de la administración eficiente de los recursos financieros entregados en virtud del contrato de mandato.

Es por ello que la empresa cuenta con alianzas comerciales en el sector bancario, que le permiten generar rendimientos financieros sobre los recursos dados en administración a través de fondos de inversión colectiva, por lo cual, no solo se obtiene la realización de un proyecto adecuado en términos de calidad, sino que se obtiene un reintegro a título de

réditos bajo el concepto de rendimientos financieros a favor del Municipio, que pueden ser aprovechados para el desarrollo de obras de infraestructura adicionales.

Todo lo anterior justifica la posibilidad de contratar una persona jurídica pública como la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS – EICE, en tanto que esta cuenta con una proyección basada en su amplio objeto social, características que, aunadas a la capacidad organizacional, jurídica financiera y técnica, lo potencian como un aliado estratégico a la administración municipal, en lo que a ejecución de los programas y proyectos de esta materia refiere.

La Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso ERI SAS, cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

2. TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

3. OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNOACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

4. VALOR DE LA PROPUESTA

DESCRIPCION	VALOR
Administración delegada ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNOACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 5.887.799,55 Cinco Millones Ochocientos Ochenta Y Siete Mil Setecientos Noventa Y Nueve Pesos MCTE Con Cincuenta Y Cinco Centavos

La ERI SAS velará por el cumplimento de los cronogramas establecidos para la ejecución del contrato, para lo cual deberá tener especial cuidado en la selección de sus proveedores. No obstante, los retrasos ocasionados en el contrato cuando producto de cualquier trámite que se deba adelantar ante alguna autoridad competente, no podrán ser imputados a la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS - EICE y deberán generar ampliación del plazo y los valores del mismo cuando corresponda.

4.1. Metodología de Intervención.

Para iniciar la ejecución del contrato, la ERI SAS - EICE, en conjunto con el municipio coordinará un comité técnico donde se consolidarán las necesidades y la información que se tiene, con el fin de resolver las dudas que se generen e iniciar el contrato con total claridad.

Los recursos tendrán un alcance limitado y estos sólo se podrán destinar al alcance propuesto por la entidad contratante; por lo tanto, en caso de requerirse, se deberán adicionar los recursos necesarios.

La ERI SAS - EICE, declara que el estudio de costos y precios oficiales del proyecto que se pretende ejecutar fueron formulados en este caso por el municipio de “Sogamoso”.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

- **a.** Informe de avance del contrato periódico que incluya las actividades realizadas y la ejecución de recursos financieros, el cual incluirá el componente técnico de contrato mediante informe físico y magnético, donde se desagregarán los soportes de la obra, Adicionalmente, se tendrá el componente financiero, el cual da razón de la ejecución de los recursos destinados al proyecto. Dichos informes deben entregarse conforme lo definido con la supervisión del contrato.
- **b.** Actas de comité.
- **c.** Correspondencia enviada y recibida
- **d.** Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación. Acta de recibo y liquidación del contrato.
- **e.** Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
- **f.** Resultados de la administración financiera de los recursos dados en administración.
- **g.** Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

Para el efecto, la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso ERI SAS se obliga a supervisar, coordinar, administrar y propender por la ordenada y adecuada ejecución de las actividades, realizando un seguimiento y control permanente sobre el desarrollo del contrato suscrito para tal fin con terceros contratistas y sobre las actividades que le corresponde adelantar para asegurar que se cumplan los cronogramas de trabajo, las normas de calidad, la ejecución del presupuesto del contrato interadministrativo con racionalidad en el gasto, las normas de seguridad, las medidas ambientales y en general las buenas prácticas aplicables a proyectos de características como las que por este instrumento se encargan a la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS.

5. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Las actividades derivadas del proceso de contratación deberán ceñirse a la normatividad vigente, y las siguientes especificaciones técnicas:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTRUCCION DE TECNOACADEMIA											
IT	ESTUDIOS Y DISEÑOS A CONTRATAR	DESCRIPCION	UND	CANT.	GRUPO SAN FERNANDO		INDUSTRIAS MAGEDA		MATERIALES Y SUMINISTROS		PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	ESTUDIO TOPOGRAFICO	Replanteo Topográfico de la zona a intervenir parque con carteras topográficas, de localización y nivelación del eje, con puntos GPS para ubicación del proyecto. Planos topográficos a escala apropiada. Incluye dos perfiles del terreno, en cada orientación (transversal y longitudinal).	M2	6400	1,580	10,112,000	1,500	9,600,000	1,540	9,856,000	9,856,000.00
2	DISEÑO URBANISTICO	Elaboración de diseño urbanístico de Tecnoacademia, el cual deberá incluir composición general con ubicación de individuos arbóreos propuestos, diseño de zonas duras incluyendo planeamiento general de acabados. Magnitudes especiales, radios de giro, accesibilidad a personas con movilidad reducida, tipologías de amoblamiento y propuesta de localización de luminarias.	M2	4646.41	2,300	10,686,743	2,200	10,222,102	2,250	10,454,423	10,454,422.50
3	ESTUDIO SUELOS	Estudio de suelos, conclusiones y recomendaciones de cimentación. Incluye resultado de laboratorios, plano de localización de los sondeos realizados y registro fotográfico de campo y laboratorio.	GBL	1	8,230,000	8,230,000	7,900,000	7,900,000	8,050,000	8,050,000	8,060,000.00
4	DISEÑO ARQUITE	Diseño arquitectónico y detalles constructivos. Incluye planos constructivos, debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros convenciones, rotulado indicando el contenido completo, cuadro de áreas y memorias descriptivas debidamente firmados por el responsable, cumpliendo con las normas de accesibilidad y normas para personas en condiciones de discapacidad.	M2	1753.59	22,400	39,280,416	21,500	37,702,185	21,900	38,403,621	38,462,074.00
5	RENDERS	Diseños para publicidad en 3D (RENDER´S) y video, la cual comprende el diseño en una proyección real del objeto de la presente convocatoria. Diseño	GBL	1	5,710,000	5,710,000	5,480,000	5,480,000	5,600,000	5,600,000	5,596,666.67

6	DISEÑOS ESTRUCTURAL	Diseño estructural, informe con memorias de cálculo, detalles constructivos y elementos no estructurales; ajustado a la norma NSR 10. Los planos deben contener despieces, detalles constructivos, cartillas de hierros y deben presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo.	M2	1753.59	22,400	39,280,416	21,500	37,702,185	21,900	38,403,621	38,462,074.00
7	DISEÑO ELECTRI	Diseño eléctrico, memorias de cálculo, cuadro de cargas y diagrama unifilar; cumpliendo con la Norma RETIE, RETILAB o la vigente. Incluir diseño de iluminación interior y exterior.	M2	1753.59	6,600	11,573,694	6,300	11,047,617	6,450	11,310,656	11,310,655.50
8	PROPUESTA BIO	Diseño teniendo en cuenta el clima local y permitir aprovechar los recursos naturalmente disponibles en el lugar, para favorecer el confort interior y reducir el consumo de energía que se destina al acondicionamiento térmico.	M2	1753.59	3,700	6,488,283	3,500	6,137,565	3,600	6,312,924	6,312,924.00
9	DISEÑO HIDRAUL	Diseño hidráulico y sanitario, informe con metodología de diseño, memorias de cálculo; se debe cumplir con la norma NTC1500 (Código Colombiano de Fontanería), SOLUCIÓN 330 DE 08 DE JUNIO DE 2017, la cual modifica el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). Los planos deben contener cuadro de accesorios, especificaciones de materiales, detalles constructivos, detalles de la conexión a la red (descripción del estado, cotas y coordenadas), cuadro de convenciones debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo. Incluir	M2	1753.59	6,600	11,573,694	6,300	11,047,617	6,450	11,310,656	11,310,655.50

10	DISEÑO DE VOZ Y	Diseño y trazado de las redes especificas de la voz y redes de datos.	M2	1753.59	5,800	10,170,822	5,500	9,644,745	5,700	9,995,463	9,937,010.00
11	DISEÑO RED CON	Incluye: calculo de dimensiones y ocupación de ducteria para redes trifásicas, bifásicas.	M2	1753.59	6,600	11,573,694	6,300	11,047,617	6,450	11,310,656	11,310,655.50
12	DISEÑO RED DE GAS	Comprende los diseños de red de gas que se requieren para el funcionamiento y operación en los diferentes procesos que se adelantaran en el edificio	M2	1753.59	3,400	5,962,206	3,200	5,611,488	3,300	5,786,847	5,786,847.00
13	PRESUPUESTO	Presupuesto detallado. El presupuesto contiene la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar, (b) Unidad de medida de pago, (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo Impuestos municipales requeridos), (e) lista de insumos que componen el APU, (f) Cuadro de rendimiento y duración de actividades, (g) Análisis de precios unitarios, (h) Cronograma.	GBL	1	14,800,000	14,800,000	14,200,000	14,200,000	14,500,000	14,500,000	14,500,000.00
14	TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Los diferentes tramites y gestiones, que son necesarias para la correcta obtención de los diferentes permisos de construcción. El consultor debe gestionar y entregar la Licencia de Construcción al finalizar el contrato. Así como el licenciamiento de los servicios domiciliarios.	GBL	1	15,300,000	15,300,000	14,500,000	14,500,000	14,900,000	14,900,000	14,900,000.00
						200,741,968		191,843,121		196,194,865	196,259,984.67
	VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS										$ 196,259,985.00

6. CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN.

Por tratarse de un contrato de mandato sin representación, definido también como de gerencia integral o administración delegada, las obligaciones que asume la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso ERI SAS - EICE en el contrato interadministrativo se limita, a lo que social, jurídica, administrativa y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado y hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución de las intervenciones, es decir la cobertura está limitada por estas variables.

Los contratos celebrados por la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS - para el cumplimiento de la presente propuesta técnico-económica se regirán por el Manual Interno de Contratación de la ERI SAS, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración.

7. PLAZO:

TRES (3) MESES a partir de la firma del acto de inicio del contrato.

8. SUPERVISIÓN:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, a través del funcionario que para el efecto designe.

9. VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

El valor del contrato es **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($202.147.784,55)**

Desagregados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	**VALOR**
ADMINISTRACION DELEGADA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNOACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	
COSTO TOTAL	$ 196.259.985,00
ADMINISTRACION DELEGADA	$ 5.887.799,55
VALOR TOTAL	**$ 202.147.784,55**

El valor del contrato podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para tal efecto.

En caso de que se incremente la duración del contrato interadministrativo, podrán reajustarse financieramente cada uno de los componentes del valor del contrato, en procura de su actualización.

La ERI SAS - EICE, administrará los recursos en una cuenta de ahorro independiente para tal fin, de tal forma que los rendimientos financieros que se generen de los recursos no ejecutados serán reintegrados al contratante.

La ERI SAS - EICE pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

Se entiende que la ERI SAS - EICE podrá ser susceptible de retenciones sólo para el porcentaje de los servicios prestados por administración delegada. Los recursos a administrar, no podrán ser objeto de retenciones, debido a que es un recurso del municipio de “Sogamoso”.

10. SERVICIOS.

La Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso ERI SAS - EICE., es un empresa industrial y comercial del Estado, con patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual dentro de su objeto social contempla la ejecución de diferentes proyectos en virtud de los contratos que suscriba, como es el caso específico del Municipio de “Sogamoso”, con quien busca suscribir contratos interadministrativos de mandato sin representación denominados también de administración delegada, en los cuales se encomiende la ERI SAS - EICE la misión de adelantar todas las actividades necesarias que determinado proyecto requiera para lograr su culminación. De esta manera la ERI SAS, pone al servicio de la entidad contratante, un grupo interdisciplinario de profesionales con conocimiento en la ejecución de proyectos, además de contar con una estructura organizacional que permite una mayor agilidad en la estructuración, contratación y ejecución de éstos.

De esta manera, por los servicios prestados y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, la ERI SAS propone un porcentaje de honorarios, que en el presente contrato con el Municipio es tasado en **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($5.887.799,55)**

La Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso ERI SAS, pondrá a disposición de la ejecución del contrato de mandato como lo menciono anteriormente un equipo de profesionales interdisciplinarios (técnicos, administrativos, jurídicos, y financieros) que

permitirá optimizar los tiempos y recursos invertidos durante la ejecución de este, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas sobre los desarrolladores del proyecto en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación.

Reiterando la naturaleza con la que cuenta la a empresa de renovación e infraestructura de Sogamoso – ERI SAS, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, que permite dar una agilidad a los procesos de contratación y garantizar un adecuado manejo de los recursos a administrar.

11. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El municipio pagará el precio del contrato así:

El DESEMBOLSO por concepto de los DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA se girará de la siguiente forma:

Un pago total con la suscripción del acta de inicio correspondiente por concepto de administración delegada por la suma de: $**5.887.799,55 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.**

Un pago total con la suscripción del acta de inicio correspondiente por concepto de recursos a administrar por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 196.259.985,00).**

Para el correspondiente giro de los recursos se deberá presentar cuenta de cobro y dar apertura a una cuenta bancaria independiente a nombre del presente contrato interadministrativo.
PARÁGRAFO 1: Los rendimientos financieros que puedan generarse sobre los recursos entregados en administración, serán de propiedad del Municipio de Sogamoso y deberán ser reintegrados al mismo por parte de la ERI SAS

12. IMPUESTO Y DERECHOS

En el contrato de administración delegada, el mandatario ERI SAS - EICE practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes del mandate (Municipio de “Sogamoso”), teniendo en cuenta para el efecto el respectivo estatuto de rentas. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

El mandante - Municipio de “Sogamoso”- practicará únicamente las retenciones de carácter nacional relacionadas con el impuesto sobre la renta y ventas, establecidas en las normas

vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario – ERI SAS - por concepto de servicios de administración delegada.

Sobre los recursos en administración para el desarrollo de las obras, el mandante - Municipio de "Sogamoso" - NO practicará ninguna retención o deducción, ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario – ERI SAS - quien las practique a los contratistas desarrolladores del proyecto, las cuales serán transferidas al Municipio de "Sogamoso".

13. MULTAS Y SANCIONES.

Por tratarse de un contrato interadministrativo se prescinde de multas, sanciones, cláusula penal y clausulas exorbitantes.

14. SEGUROS

Conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para este contrato no serán obligatoria la constitución de garantías, en tanto la disposición normativa citada menciona: "…*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*…."

No obstante lo anterior, ERI SAS se obliga a exigir a sus proveedores la constitución de garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera adicional exigir que en dichos instrumentos de seguro sea amparado el municipio de "Sogamoso" en los mismos términos que la ERI SAS – EICE.

Cordialmente,

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente
Empresa de renovación e infraestructura de Sogamoso – ERI SAS